

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2019-579-APN-CONEAU#MECCYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 23 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2018-63353443-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Generación y Análisis de Información Estadística, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta Nº 495 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2019-109342128-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 516.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Carrera de Maestría en Generación y Análisis de Información Estadística, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Consignar en el plan de estudios la carga horaria destinada a la realización de las actividades prácticas

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Incrementar los docentes con titulación equivalente a la que otorga el posgrado.

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de los alumnos

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo Date: 2019.12.23 10:44:38 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candioti Vicepresidente Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria Digitally signed by PAN Néstor Raúl Date: 2019.12.23 15:15:25 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan Presidente

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria